

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
24 ABR 2003
N° EXP. _____ HORA. **15:20**
FOLIO _____ FIRMA _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CARRILLO RIVERO, CARLOS GONZALEZ
ALCALDE



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0156-2025-MPH/A

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPH, de fecha 12/11/2018, que **APRUEBA EL REGLAMENTO TECNICO Y LEGAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA**, dicha norma establece en su artículo 23° títulos de propiedad: el título de propiedad es el documento que corresponde a la última etapa del proceso de adjudicación, deberá contener las condiciones y requisitos esenciales de la adjudicación, estos títulos constituyen documentos públicos inobjetable para todos los efectos legales en merito a los cuales procede la inscripción respectiva en registros públicos de predios de los registros públicos correspondiente, con la inclusión de la carga correspondiente y será otorgado la solicitud de parte, dicha solicitud deberá ser presentada hasta antes de 45 días hábiles obtenida la resolución de adjudicación (..);

Que, en la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Artículo 5.- de los Beneficiarios, en el Numeral 5.2 señala que el beneficiario de esta ley queda prohibido de transferir el dominio del predio por un periodo de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción a su favor en el Registro de Predios. Dicha carga se inscribe en la partida registral correspondiente. El incumplimiento de esta disposición lo excluye de ser beneficiario de otro lote de vivienda.

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, a favor de **don JIMMY OMAR VILLACORTA ROMERO** y **doña DELIA MARGOT MENDOZA CACHA**, respecto del **LOTE N° 02, MZ. N°**, **DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY**, asimismo, requiérase el pago de 5% de valor de terreno siendo el monto de **S/. 367.33** (Trescientos Sesenta y Siete con 33/100 Soles); conforme lo establecido en el T.U.P.A. del Ítem N°136, aprobado con Ordenanza Municipal N°0012-2018-MPH, el predio presenta las medidas perimétricas y linderos siguientes:

• POR EL FRENTE	: CALLE S/N	CON: 07.50 ML
• LADO DERECHO	: LOTE N°03	CON: 20.00 ML
• LADO IZQUIERDO	: LOTE N°01	CON: 20.00 ML
• POR EL FONDO	: LOTE N°10	CON: 07.50 ML
AREA TOTAL	: 149.93 M²	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarney, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Cavino Simeón Cautivo Grasa
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0156-2025-MPH/A

Provincial de Huarney, a favor de **don JIMMY OMAR VILLACORTA ROMERO** y **doña DELIA MARGOT MENDOZA CACHA**, asimismo en la inspección ocular se constató que el predio se encuentra construido de material prefabricado, paredes de Osb y esteras, techo de calamina, piso de terreno natural, local comercial, con piso de cemento pulido, portón de osb (...), divisiones: sala, cocina, dormitorios, servicio higiénico y patio; bienes y enseres propios del hogar, (...), que demuestran la posesión permanente, pacífica y pública en el predio, cuenta con energía eléctrica provisional; recomendando la PROCEDENCIA de la solicitud de Título de propiedad del Lote N°02, Mz. N°, de la H.U.O. Programa Municipal de Vivienda Buena Villa.

Que, de conformidad al valor arancelario del terreno (de acuerdo al Plano básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huarney, determinado por CONATA, aprobado con RDR N° 013-2024-DRVCS/GRA, de fecha 17 de Diciembre del 2024, para el ejercicio fiscal 2025; para la H.U.O. Programa Municipal de Vivienda Buena Villa se detalla lo siguiente:

Área Total del Terreno : 149.93 m²
Valor x m² : S/. 49.00 soles
Valorización : 149.93 m² x s/. 49.00 soles = S/. 7,346.57 Soles
El valor total del terreno es : S/. 7,346.57 Soles

Que, según la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPH, que aprueba el "Reglamento Interno Legal y el Planeamiento Urbano del Programa Municipal de Vivienda Buena Villa", indica que, se ajustaran al pago de los derechos de acuerdo a lo establecido en el TUPA(...), y en virtud al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2018, Ítem N°136, se efectuara la siguiente valorización de terreno al cinco (5%) del valor de terreno, de la siguiente manera:

Valorización: 149.93 m² x S/ 49.00 soles = S/ 7,346.57 Soles
Valor del terreno al cinco (5%) de: S/ 7,346.57 soles x 5% = S/ 367.33 soles
SON: Trescientos Sesenta y Siete con 33/100 soles.

Que, mediante Informe N°00391-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 04 de Abril del 2025, el Gerente de Gestión Territorial – Arq. Antonio Alejandro Laurente Rebaza, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal sobre solicitud de título de propiedad del predio ubicado en el Lote N°02, Mz. N° de la H.U.O. Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney, Departamento de Ancash, otorgándole la PROCEDENCIA técnica al otorgamiento de Título de Propiedad del bien inmueble ubicado en el Lote N°02 de la Mz. N°, de la H.U.O. Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, teniendo presente la Resolución Directoral N°000112-COFOPRI-DE y la Ley N°31056, dicho predio está comprendido dentro de linderos y medidas perimétricas siguientes:

• POR EL FRENTE	: CALLE S/N	CON: 07.50 ML
• LADO DERECHO	: LOTE N°03	CON: 20.00 ML
• LADO IZQUIERDO	: LOTE N°01	CON: 20.00 ML
• POR EL FONDO	: LOTE N°10	CON: 07.50 ML
AREA TOTAL	: 149.93 M²	

Que, con Informe Legal N°0324-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 14 de Abril del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Héctor Chero Adanaqué, remite a la Oficina de Secretaría General, el expediente de título de propiedad indicando que por los fundamentos expuesto y de acuerdo con los informes técnicos emitidos por las áreas competentes OPINO declarar procedente el otorgamiento de título de propiedad a favor de **don JIMMY OMAR VILLACORTA ROMERO** y **doña DELIA MARGOT MENDOZA CACHA**, respecto del Lote N°02, MZ. N°, de la H.U.O. Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0156-2025-MPH/A

Huarney 15 de Abril del 2025

VISTOS:

El Expediente administrativo N° 202504073 de fecha 24 de Marzo del 2025; Proveído N° 1139-2025-MPH/GGT, de fecha 24 de Marzo del 2025, Informe N°00494-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 08 de Abril del 2025, Informe N°00425-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha 10 de Abril del 2025, Informe Legal N°0324-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 14 de Abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarney, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687;

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo;

Que, con expediente Administrativo N° 202504073 de fecha 24 de Marzo del 2025, **don JIMMY OMAR VILLACORTA ROMERO y doña DELIA MARGOT MENDOZA CACHA**, solicitan el otorgamiento de Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el Lote N° 02 de la Mz. N°, de la Habilitación Urbana de Oficio Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney, adjuntando: Solicitud dirigida al alcalde, Copia Fedateada de DNI de los solicitantes y su carga familiar, Copia Fedateada de la Constancia de Adjudicación N° 0424-2022-MPH-A-GM-GGT, copia Fedateada de la Resolución Gerencial N° 2027-2022-MPH-A-GM-GGT, Recibo de Pago N°4330 pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025- código 4330; recibo de ingreso N° 4355 por título de propiedad - código: 12653, certificado Negativo de propiedad (Sunarp) de los administrados, Certificado Negativo de Posesión N°171-2022-GGT/MPH, 05 Declaraciones Juradas de Vecinos;

Que, mediante Informe N° 00494-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha de recepción 08 de Abril del 2025, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas – Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamanurcu, remite el expediente a la Gerencia de Gestión Territorial, informando que el predio del Lote N°02, Mz. N°, de la H.U.O. Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, cuenta con saneamiento físico legal INSCRITO en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con Partida Registral N°11032485, presentando como titular a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY; asimismo, se evidencia la Constancia de Adjudicación N°0424-2022-MPH-A-GM-GGT, de fecha 12/12/2022, emitida por la Municipalidad

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe